

**ANEXO III
E S T R U C T U R A**

1)	2)	3)	4)	5)	6)	7)	8)	9)	10)	11)	12)	13)	14)	15)	16)	17)	18)	19)	20)	21)	22)	23)	24)	25)
Código	SIDU- NEA	Descripción de la mercancía	GA	NORMA DIFERI- MIENTO	OBS	Dcto. Adicional para D.A.			UF	CAN	ACE 36					ACE 22		ACE 31		ACE 47	ARC2	ARC7	PAR	PAR
	tipo Dcto					Entidad	Disp. Legal	Arg.			Bra.	Urug.	Para.	ANEXO	Chile	Protoc olo	Mex	Categ.	Cuba	Semi- llas	Cultu- ral	Chi- le	Cuba	

COLUMNA 1) : Nomenclatura; Código. Los 8 primeros dígitos corresponden a Nomenclatura Comunitaria (NANDINA) ; el noveno y décimo a aperturas nacionales.

COLUMNA 2) : Se identifican aquellas subpartidas que corresponden a bienes para los cuales se realizó alguna observación o especificación, en el marco de las negociaciones de las preferencias arancelarias de los Acuerdos de Complementación Económica. (Todas las subpartidas genéricas a diez dígitos se señalan con "0"; y con "1", "2",..."5", se identifican las especificaciones realizadas a la respectiva subpartida precedente).

COLUMNA 3) : Descripción de la Mercancía.

COLUMNA 4) : **Niveles porcentuales del Gravamen Arancelario Nacional - GA.** El GA correspondiente a cada subpartida, es de aplicación a todas las importaciones de bienes desde terceros países, sin discriminación por país de procedencia o importador; corresponde al **Arancel NMF (Nación Más Favorecida) de Bolivia**, normativa - OMC.

COLUMNA 5) : Identifica la disposición legal mediante la cual se aprobó, en el país, el diferimiento del Gravamen Arancelario.

COLUMNA 6) : En Observaciones se identifica a los bienes que están sujetos al pago del ICE o IEHD.

COLUMNA 7 al 9) : Identifica la mercancía sujeta a la presentación para su despacho aduanero de Autorizaciones Previas o Certificados, de manera referencial

Columna 7) Tipo de Documento (Autorizaciones Previas y Certificados)

Columna 8) Entidad que emite

Columna 9) Disposición legal

COLUMNA 10) : Unidad Física correspondiente a cada mercancía (Kg, Litro, Unidad, etc).

COLUMNA 11) : Tratamiento arancelario a las importaciones de bienes originarios de la CAN, están liberados del pago del GA (Preferencia arancelaria 100%).

COLUMNAS 12) a 15) : Preferencia arancelaria porcentual que Bolivia otorga el año 2008, a cada uno de los países del MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), en el marco del Acuerdo de Complementación Económica ACE 36. Se aplica sobre el nivel del GA (MNF).

COLUMNA 16) : Se identifica el respectivo Anexo del Programa de Liberalización Comercial del ACE 36, a objeto de poder conocer el cronograma de desgravación arancelaria para cada mercancía negociada.

COLUMNA 17) : Preferencia arancelaria porcentual fija, que Bolivia otorga a Chile en el marco del Acuerdo de Complementación Económica ACE 22. Se aplica sobre el nivel del GA (MNF).

COLUMNA 18) : Se identifica el Protocolo Adicional al ACE 22, mediante el cual se aprobó la respectiva preferencia arancelaria para cada mercancía negociada.

COLUMNA 19) : Preferencia arancelaria porcentual que Bolivia otorga el año 2008, a México, en el marco del Acuerdo de Complementación Económica ACE 31. Se aplica sobre el nivel del GA (MNF).

COLUMNA 20) : Se identifica la respectiva Categoría del Programa de Liberalización Comercial del ACE 31, a objeto de poder conocer el cronograma de desgravación arancelaria para cada mercancía negociada.

COLUMNA 21) : Preferencia arancelaria porcentual fija, que Bolivia otorga a Cuba en el marco del Acuerdo de Complementación Económica ACE 47. Se aplica sobre el nivel del GA (MNF).

COLUMNA 22 al 25) : Preferencia Arancelaria Regional (PAR) de la ALADI, se indica los bienes para que Bolivia otorga la preferencia del 12% para Chile y Cuba; pues con los otros países de la ALADI, la PAR ya fue superada por las preferencias de los ACE's (Acuerdos de Complementación Económica).